



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



Expediente número: 93/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

JESUS MANUEL CRUZ GONZALEZ (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 93/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE DANIEL NAPOLES FLORES, APODERADO LEGAL DE LA ACTORA, LA C. PAULINA IZQUIERDO RIVERO, EN CONTRA DE CAFE SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.. ASESORIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V. Y JESUS MANUEL CRUZ GONZALEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Con el estado procesal que guardan los autos, del cual se desprende la fijación de la audiencia preliminar, misma que tendrá verificativo el catorce de junio de los corrientes. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Ahora bien y dado el estado procesal que guardan los autos, se desprende que mediante proveído de dos de julio de dos mil veintiuno, se fijó la audiencia preliminar, para el día catorce de julio del año en curso, sin embargo, y en atención a lo establecido en la circular 128/CJCAM/SEJEC/20-2021, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, en la cual se informa las medidas adoptadas en el interior del Poder Judicial del Estado de Campeche, ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las cuales se determinó reducir el número máximo de servidores, procurando que sea como mínimo 35% del personal, así como los criterios para el desarrollo del trabajo presencial y a distancia, y la incorporación de tecnologías, por lo que, esta autoridad con la finalidad de dar cumplimiento a la circular antes mencionada, y evitar la aglomeración del personas al interior del juzgado, respecto al personal de que labora en este juzgado como los externos al mismo, se deja sin efectos la fecha de audiencia fijada para el día miércoles catorce de julio de los mil veintiuno, y se fija nueva fecha para el desahogo de la audiencia preliminar, misma que se celebrara el jueves **QUINCE DE JULIO** del presente año, a las diez horas, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.-

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.-

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado del Segundo Distrito Judicial, ante la Licenciada Andrea Flores Serrano, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA AL DEMANDADO JESUS MANUEL CRUZ GONZALEZ, LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,
LIC. MILDRED SELENE UC GARCES.**

**JUZGADO LABORAL
CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR**